MUNICIPLAIDAD DE YHU
Dirección: Mariscal Estigarribia y Tte. Irala Fernández
Teléfono: 0213253112- Email: muniyhu@hotmail.com
Distrito de Yhú – Departamento de Caaguazú - Paraguay

ADENDA Nº 01/2019 AL CONTRATO N° 21/2019

Entre la Municipalidad de Yhú, representado en este acto, por el Intendente Municipal, **Dr. Arturo Rey Jara Espinoza**, **con C.I. Nº 3.245.009,** en adelante denominado la "CONTRATANTE", domiciliada en la calle Mariscal Estigarribia casi Teniente Irala Fernández Distrito de Yhu – Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, por una parte, y, por la otra, la firma **"SERVICICIOS GENERALES MIKIPANI", con RUC Nº 3.753.118-2,** representada para este acto por el **Sr. Miguel Paniagua Moreno,** con Cedula de Identidad **Nº 3.753.118,** domiciliado Barrio Ciudad Nueva – Curuguaty-República del Paraguay, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la ADENDA Nº 01/2019 AL CONTRATO Nº 09/2019, autorizado a través de la Resolución I.M. Nº 4513 de fecha 26 de agosto del 2019, en el marco del llamado ***"*REPARACION DE CAMINOS VECINALES EN LAS COMPAÑIAS (DESVIO SAN JOAQUIN , POTRERO ALVAREZ Y MARIA AUXILIADORA" DEL DISTRITO DE YHU, CON ID N° 368.587**"" bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 17/2019, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES:

En fecha 30 de agosto del 2019, fue suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE YHU, y representante de la firma **"SERVICICIOS GENERALES MIKIPANI"**, el Contrato Nº 21/2019 por un monto de **de Gs. 158.325.000 (guaraníes Cinco Cincuenta y Ocho Millones Trescientos Veinte y Cinco Mil) IVA Incluido. –**

Según el Fiscalizador de Obras de la Municipalidad de Yhu, ha constatado en forma IN SITU, que surgieron imprevistos en el sitio de obras, como: Aspectos topográficos, específicamente sectores no aptos para el tránsito de vehículos, sectores que tuvieron que ser intervenidos de modo a obtener una superficie apta.

La necesidad de la Municipalidad der Yhu de ampliar el contrato del llamado "REPARACION DE CAMINOS VECINALES EN LAS COMPAÑIAS (DESVIO SAN JOAQUIN , POTRERO ALVAREZ Y MARIA AUXILIADORA)", ID Nº 368.587" bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 17/2019, con las justificaciones técnicas del Fiscalizador de Obras, por un monto de solicitud de ampliación de Monto hasta el 20% del valor total contratado de Gs 31.525.000 (Guaraníes treinta y un millones quinientos veinte y cinco mil) IVA INCLUIDO.-

Por Resolución I.M.N° 5044/2019 de Fecha 3 de octubre del 2019 se autorizó la suscripción de la Adenda Nº 01/2019 al Contrato Nº 21/2019 **REPARACION DE CAMINOS VECINALES EN LAS COMPAÑIAS (DESVIO SAN JOAQUIN, POTRERO ALVAREZ Y MARIA AUXILIADORA" DEL DISTRITO DE YHU", ID Nº 368.587**, por un monto de Gs 31.525.000 (Guaraníes treinta y un millones quinientos veinte y cinco mil) IVA Incluido. -

Monto del Contrato	Ampliación	Monto Total Ampliado
Gs. 158.325.000	**Gs. 31.525.000**	**Gs. 189.850.000**

BASE LEGAL:

Se establece que **EL CONTRATO Nº 21/2019** y la presente **ADENDA Nº 01/2019,** se encuentran regulados por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios. -

Así mismo, la Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS" Artículo 62: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS". En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambio antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los caso en que ls trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio

MIGUEL PANIAGUA MORENO
Contratista
SERVICIOS GENERALES MIKIPANI
Miguel Paniagua

Dr. Arturo Jara
Intendente Municipal

Que el art. 5° de la Ley N.º 3966/10 "Orgánica Municipal" dice "Las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería Jurídica que dentro de su competencia tienen personería Jurídica política, administrativa y normativa, así como autarquía en su recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional, y al mismo tiempo facilita al intendente dictar las resoluciones pertinentes y en uso de sus atribuciones resolvió establecer las siguientes clausulas.

1- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Las partes se acuerda modificar **EL CONTRATO Nº 21/2019** en la Cláusula Cuarta – PRECIO unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios, quedando redactado de la siguiente manera:

					SERVICICIOS GENERALES MIKIPANI DE MIGUEL PANIAGUA MORENO	
Ítem	*Código Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluído)*	*Precio total*
1	72141003-001	Relleno de Tierra y Compactacion	m3	900	15.000	13.500.000
2	72141003-001	Perfilado lateralm y desague fluvial	m2	6.000	1.000	6.000.000
3	72141003-001	Relleno de ripio y compactacion , (espezor =10cm)	m2	650	18.500	12.025.000
Precio Total Adjudicado : Treinta y un millones quinientos veinti cinco- IVA Incluido						*31.525.000*

El monto total del presente contrato es de Gs. 31.525.000 (Guaraníes Treinta y Un Millones Quinientos Veinte y Cinco Mil) IVA INCLUIDO

2-VIGENCIA DEL CONTRATO:
La vigencia del contrato u orden de compra/servicio será desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total del servicio

3-PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS
El plazo de ejecución de la obra es de 15 días calendarios después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras.

Queda claramente establecido que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del Contrato Nº 21/2019, en todo aquello que se oponga a lo dispuesto en la presente Adenda. -

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Yhu, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay a los 2 días del octubre del año 2019.

MIGUEL PANIAGUA MORENO
Contratista
SERVICIOS GENERALES MIKIPANI
Miguel Paniagua

Dr. Arturo Jara
Intendente Municipal